

## PRESENTACIÓN

La Revolución Mexicana ha sido en la historia de nuestro país uno de los acontecimientos más trascendentales de que se tenga registro. Sus principios, contenidos y alcances en materia de desarrollo político, social y económico, aún en nuestros días son plenamente vigentes. Este movimiento social, sin duda, el más importante en América Latina a inicios del siglo xx, dio paso a enormes y revolucionarias transformaciones, gracias a las cuales hoy tenemos un México grande, que enfrenta sus problemas con energía, entereza y dignidad, en beneficio de las clases más necesitadas, tal y como establece uno de sus más significativos postulados.

Bajo ese contexto, la Secretaría de Salud, a más de cien años del inicio de esta lucha que enarboló demandas de profunda base social, plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que constituyen el sustento de las libertades y derechos humanos de los que hoy gozamos todos los mexicanos, entre ellos, el de la protección a la salud, y en respuesta a la convocatoria hecha por el titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, ha integrado la presente obra, la cual representa el esfuerzo por compilar cien años de historia de nuestro máximo ordenamiento jurídico, con un enfoque en materia de salud, a través de diversos artículos en los que participaron reconocidos juristas, académicos y expertos en la materia.

Así, en este libro compuesto por diecinueve artículos, encontraremos el intitulado “Antecedentes y evolución de la salubridad pública en el México independiente”, elaborado por el doctor Leobardo Ruiz Pérez y otros colaboradores, el cual retoma los antecedentes más remotos de la actual Secretaría de Salud, llevándonos del Protomedicato al Consejo Superior de Salubridad, considerando, además, los elementos que sirvieron de base para la elaboración de nuestro primer Código Sanitario.

Autores como el doctor José Meljem Moctezuma y el Maestro Gabriel Jaime O’Shea Cuevas, también enriquecen esta obra editorial a través de su participación en los artículos “Concurrencia de la Federación y las entidades federativas respecto del derecho a la protección de la salud” y “Los desafíos del Sistema de Protección Social en Salud”, a través de los que se emblemata al sector social como elemento fundamental del cambio y ampliación de los alcances del derecho a la protección de la salud, resaltando la importancia de que las autoridades sanitarias locales se responsabilicen e intervengan activamente en la prestación de servicios de salud a la población, a través de la descentralización de dichos servicios, con el propósito de responder con mayor agilidad y oportunidad a las necesidades propias de cada región.

Por su parte, el Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez en su aportación intitulada “La salud y el federalismo social”, nos hace una excelente descripción y narrativa de una de las más ambiciosas acciones en materia de salud en los últimos tiempos, el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000, entre cuyos objetivos se encontraban: ampliar la cobertura de los servicios de salud; impulsar la coordinación sectorial para mejorar la calidad y la eficiencia y la descentralización de los servicios de salud en el marco de un nuevo federalismo que pudiera redistribuir atribuciones, recursos y responsabilidades, y fortalecer los sistemas locales de salud. Además, recuerda cómo él rescató la figura jurídica del Gabinete de Salud, fundamental para el desarrollo de programas como Progresá, y para la aplicación de la Ley del Seguro Social de 1995.

Queda plasmada la participación del doctor Pablo A. Kuri Morales y otros colaboradores, en el artículo intitulado “La acción extraordinaria en materia de salubridad general desde la perspectiva de

derechos humanos”, en el cual se pueden apreciar los antecedentes de la regulación sanitaria en nuestro país y la forma en cómo podemos encontrar materializado el ejercicio de dicha acción, la cual procede ante situaciones de emergencia que pongan en peligro inminente a la población, con el propósito de prevenir y combatir los daños a la salud y al ambiente.

Apuntala la evolución de la concepción jurídica del derecho humano a la protección de la salud el licenciado Fernando Gutiérrez Domínguez, quien con su artículo “La salud a través de la Constitución”, integra los antecedentes histórico-constitucionales de este derecho humano, desde 1812 hasta nuestros días. Explica la importancia de los conceptos de salubridad, higiene y salud que se incrustaron en nuestro texto constitucional y resalta lo trascendental de estas disposiciones en materia de salud pública y salud de la persona. Asimismo, destaca la importancia de que el libre desarrollo de la personalidad no se encuentre por encima de la salud de la colectividad, que es de mayor entidad en el orden jurídico.

Por su parte, la ministra en retiro Olga Sánchez Cordero, así como los ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz, han contribuido con los capítulos “El derecho constitucional a la protección de la salud. Su regulación constitucional y algunos precedentes relevantes del Poder Judicial de la Federación en México”, “Ponderación del derecho humano a la protección de la salud frente a otros derechos”, y “El Consejo de Salubridad General en la Constitución Mexicana de 1917”, en los cuales se desarrolla la defensa que el Poder Judicial, como órgano garante de los derechos humanos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política, ha venido dando respecto del derecho a la protección de la salud. Además, se establecen los antecedentes y se desarrolla la importancia y las perspectivas del Consejo de Salubridad General como órgano constitucional facultado para emitir disposiciones obligatorias en todo el país, sin la intervención de ninguna autoridad.

Asimismo, a través del artículo “La salubridad general de la República y el combate a las epidemias, como imperativo constitucional”, el doctor Malaquías López Cervantes y otros autores, desarrollan los antecedentes y la evolución histórico-normativa de las principales

enfermedades y epidemias que aquejaron a la población mexicana durante los siglos XIX, XX y la primera década del siglo XXI, y cómo es que los esfuerzos de las autoridades sanitarias, médicos y salubristas de la época por mitigarlas, se tradujeron en el imperativo constitucional en materia de salubridad general y el derecho a la protección de la salud en lo individual.

En los capítulos “Las adicciones y la Constitución mexicana” y “El alcoholismo y las sustancias que envenenan al individuo, desde la perspectiva de la Constitución de 1917”, los doctores Manuel Mondragón y Kalb y Jesús Ancer Rodríguez describen los principales factores que afectan la salud del individuo, destacando los antecedentes de las primeras adicciones en México y su regulación en nuestro máximo ordenamiento jurídico, se desarrollan las causas que dieron origen al alcoholismo y se enumeran las sustancias nocivas que ponen en grave riesgo la salud del individuo.

Abunda el contenido de nuestra obra con la participación del maestro Ricardo Antonio Bucio Mújica, quien, a través de su artículo “La determinación del interés superior de la niñez en la salud”, destaca la importancia de la protección de la salud de los menores, colocándolos como sujetos de derechos plenamente reconocidos en la legislación nacional e internacional, independientes del núcleo familiar, posicionándolos como parte medular en la formulación de políticas públicas en materia de salud, a fin de garantizar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia y el pleno ejercicio de su derecho a la protección de la salud, de tal forma que su autonomía y voluntad no sea restringida o coaccionada.

El artículo “La salud ambiental en México”, elaborado por la bióloga Rocío del Carmen Alatorre Eden-Wynter y otros colaboradores, desarrolla los antecedentes históricos de la salud ambiental en nuestro país, destacándose la importancia del estudio de los factores físicos, químicos y biológicos externos que influyen en la salud de una persona, con el propósito de prevenir enfermedades y, en su caso, crear ambientes propicios para la salud de los individuos.

La aportación del doctor Roberto Tapia Conyer y su coautora se aprecia en el artículo “Bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”, en el cual se desarrollan los antecedentes históricos del

derecho a la protección de la salud, a través de mecanismos constitucionales, legales e institucionales, en pro del individuo, con el propósito de garantizar el acceso efectivo y universal de toda la población a este tipo de servicios.

Asimismo, la experiencia práctica del doctor Guillermo Soberón Acevedo, viene a enriquecer esta obra, a través del artículo “Iniciativa constitucional del derecho a la protección de la salud. Su proceso de formalización 1982”, desarrolla los ejes fundamentales que sirvieron de base para la integración del Sistema Nacional de Salud como actualmente lo conocemos. Su participación invaluable nos lleva a conocer los orígenes del derecho a la protección de la salud, su génesis constitucional y el ordenamiento legal que lo instrumentó, la Ley General de Salud, documentos ambos, de los que él fue el creador. Sus conocimientos en la materia y su incansable labor en pro de la salud de los mexicanos, hacen de esta obra el tributo perfecto a la conmemoración de los cien años de vigencia de nuestra Constitución.

Son también de mencionarse los artículos del maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa y otro autor, así como del licenciado José Reyes Baeza Terrazas, en los cuales se destaca la importancia de la consagración de los derechos humanos a la protección de la salud y a la seguridad social en la Constitución y en la ley de la materia, así como la gran influencia de estos derechos en la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respectivamente.

Finalmente, encontraremos la aportación del licenciado Ernesto Rubio del Cueto quien, con su perspectiva desde el sector empresarial, nos amplía la visión respecto a la percepción del derecho a la protección de la salud en el sector privado y la corresponsabilidad que existe entre dicho sector con los gobiernos federales, locales y municipales para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud que recibe la población mexicana.

Todo este vasto conocimiento sobre el apasionante tema de la salud, enmarcado en la conmemoración del centenario de nuestra Constitución, hace de este trabajo un modesto, pero muy significativo tributo, a los postulados sociales básicos de la Revolución Mexicana recogidos en ella, mismos que a la fecha nos rigen, orientan y estimulan a se-

18 • PRESENTACIÓN

guir luchando por ellos y mantener a México, desde la trinchera que nos toque, en este caso la de la salud, como una nación grande, libre, soberana y justa, una nación de oportunidades, principios, valores y anhelos, una nación donde lo más importante sea su gente y, desde luego, su bienestar.

Por ello, para mí constituye un gran honor presentarles esta obra.

JOSÉ NARRO ROBLES  
*Secretario de Salud*

